



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, 12 de julio de 2021.

Comunicado N° 4

Procedimiento Especial N° 67/2021 Selección de proveedores para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS CoV2 (COVID -19)

Mediante el presente se comunica que, en función a las consultas formuladas por posibles proveedores se realizan las siguientes aclaraciones al pliego:

Consulta 1:

¿Se permite la utilización de hisopos y medios de transporte viral que hayan ingresado a nuestro país como productos R.U.O. (Research Use Only) – productos para uso de investigación/estudio -? La utilización de hisopos y medios de transporte identificados como R.U.O obedece a la situación sanitaria de nuestro país y a la necesidad de este tipo de insumos para atender la demanda de estudios diagnósticos de SARS CoV2 (COVID19).

Respuesta de UCA a consulta 1 :

No se permite. Los productos R.U.O.(Research Use Only) – productos para uso de investigación/estudio, como lo indica su nombre, no son productos de uso diagnóstico, que es el objeto de este llamado.

Consulta 2 :

En caso de permitirse la utilización de productos que revistan la característica de ser considerados como R.U.O. y que por tanto, no requieren registro en el M.S.P, ¿es necesario que se cumplan las condiciones de que el medio de transporte no sea un producto comercial y el test PCR se manual para declararlos como productos que no requieran ningún tipo de registro en el M.S.P.?

Respuesta de UCA a consulta 2 :

Ya fue respondido en Consulta N°1. Se aclara igualmente que la especificación de R.U.O. esta dada por el fabricante del producto y ese es el motivo por el cual el M.S.P. no los registra ya que no son productos médicos para uso diagnóstico.

Consulta 3:

Con relación al Procedimiento Especial N° 67/2021, la Sociedad Médico Quirúrgica de Salto IAMPP se presentará en los ítems 3 (3.1 y 3.2) y 4.

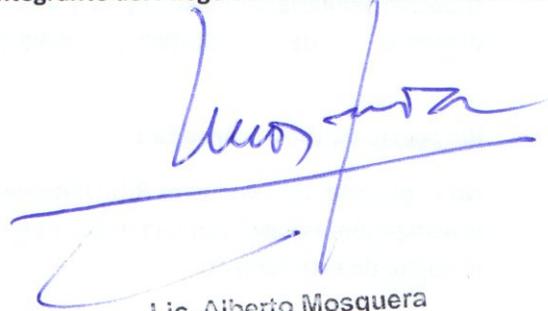
Dentro de los formularios a completar están previstas una serie de declaraciones juradas, específicamente la que refiere a "CERTIFICADO DE REGISTRO EN M.S.P. DE PRODUCTOS OFERTADOS". Es obligatorio completar los datos del Kit Diagnóstico para la realización de los test rápido de antígeno?

Respuesta de UCA a consulta 3 :

Si, es obligatorio completar los datos del kit diagnóstico para la realización de los test rápidos de antígenos.

Asimismo, deberá tener en cuenta lo indicado en el punto 4.3.1 del pliego de condiciones que rige la presente contratación.

El presente Comunicado se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas